

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.**

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.294, promovido por doña Josefina García Fernández y otros sobre abono de servicios prestados como interinos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso contencioso-administrativo que doña Josefina García Fernández, doña Julia García Muñoz, doña Alfonsa María Paz Casado Jorge, doña Concepción Romera Grande, doña María del Pilar de Solo Paredes, doña María Luisa Montero Guardoia, doña Amparo Cáceres Matute, doña María Luisa García Navarro, doña María Manteca Ortiz, doña María del Carmen López Hernández, doña Ruminada Guardoia Jiménez, doña Asunción Cortés Ramon, doña María Luisa Brunengo Gracia, doña Julia García Calleja, don Antonio Martínez Pérez, doña María Torres Botella, doña Ascensión Encines Fernández, doña Antonia Mateo Sempere, doña Margarita García Hernández, doña Gaudencia Polo Jiménez, doña Pilar San Román Martínez, doña Manuela Cortés Carrión, don Francisco Cervantes Crevillen, doña María del Carmen Fraile Jiménez, doña María Agustina Lerroux López, doña María Luz Reyna Soto, doña María Somoza de la Cruz Velez, doña Margarita Cerdón Pérez, doña María de la Paz Ulez de la Plaza, don José García Mateos, doña Milagros Carmen Albiñana Cubillo, doña María del Carmen Aguilar Aznar, doña María del Rosario Fernández García, don Manuel García Males Vega, doña María Lourdes Rueda Cano, don Cesario Martínez Reguero, don Cándido Muñoz Hidalgo, don Ramon Rubio Moreno, don José Luis Balboa Ruiz, doña Alicia María Alvarez Torres, doña Luisa Valiente Valiente, doña Mercedes Peláez Pizarro, doña Enriqueta Camargo Rodríguez, doña Oliva Hernández Gómez, don Julio Pujades Baño, doña María Luisa Domínguez Burgos, doña Lucina Martín Martín, don José Avilés Gómez, don Rafael Fontoba Rodríguez, doña Teresa Sancho de San Román, doña Ana María Andrés Ruiz del Arbol, doña María del Socorro Gómez Villanón, don Pablo Cuenca Muñoz y doña Consuelo Hernández Busutil, funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, interpusieron contra la denegación, en virtud de silencio administrativo, de la petición que formularon a la Presidencia del Gobierno el 26 de diciembre de 1967 y 8 y 15 de enero de 1968, sobre abono de los servicios que prestaron con carácter de interinos, debemos declarar y declaramos hallarse ajustado a derecho el acto presunto, sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Triana y del Arroyo la rehabilitación del Título de Duque de Arenella, con la denominación de Marqués de Arenella.**

Don Joaquín Triana y del Arroyo ha solicitado la rehabilitación del Título de Duque de Arenella, con la denominación de Marqués de Arenella, que fué concedido por Felipe III el 4 de septiembre de 1654 a don Vidal de Vallguarnera, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Triana y del Arroyo la rehabilitación en el Título de Marqués de Francoforte.**

Don Joaquín Triana y del Arroyo ha solicitado la rehabilitación del Título de Marqués de Francoforte, que fué creado en 2 de junio de 1683, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 9 de noviembre de 1970 por la que se aprueba a la Delegación para España de «La Suiza» Sociedad de Seguros sobre la Vida (E-65), la documentación correspondiente a varias modalidades del seguro de vida revalorizable.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «La Suiza, Sociedad de Seguros sobre la Vida» (E-65), en solicitud de aprobación de las condiciones generales, nota técnica y tarifa de las siguientes modalidades de seguros de vida revalorizable: mixto creciente, combinado de capital y renta, renta vitalicia de supervivencia, capitales diferidos, rentas vitalicias inmediatas y diferidas, seguro complementario de doble efecto y anticipo de capital en caso de invalidez total y permanente, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

**ORDEN de 9 de noviembre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales efectuada por la Entidad «Aurora, Compañía Anónima de Seguros» (C-17).**

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Bilbao, plaza de Don Federico Moyúa, número 4 se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo de parte del saldo de la cuenta de regularización, previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y en especial lo establecido en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 50.170.500 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo cuarto de sus Estatutos sociales por «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», acordadas por Junta general ordinaria de accionistas de 24 de junio de 1969, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 50.170.500 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

**ORDEN de 9 de noviembre de 1970 por la que se aprueba la documentación relativa al seguro de accidentes individuales denominado por la Entidad «5 garantías», a la Delegación para España de «American Life Insurance Company» (E-76), si bien con carácter provisional.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «American Life Insurance Company» (E-76), en solicitud de aprobación de la proposición, nota técnica y tarifa del seguro de accidentes individuales denominado por la Entidad «5 Garantías», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de